

ACTA DE APERTURA DE LICITACIÓN PÚBLICA – DECRETO N° DFC-2026-1123-E-MUNIRAFSF-INT - Contratación Seguros Generales.-

En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, siendo las nueve horas del día 18 de Septiembre de 2026, se reúnen en dependencia de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, la Directora de Compras Lic. Melisa Cravero, la Lic. Yamila Arzamendia, personal de la oficina de Compras, Fernando Peralta, en representación de la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, Sonia Ledesma, en representación de la firma Nación Seguros, Daiana Canavesio, en representación de la firma Segurcoop Cooperativa de Seguros Limitada y Raúl Arietto, en representación de la firma IAPSER para llevar a cabo la apertura de los sobres correspondientes al llamado a Licitación Pública por Decreto N°1123. Se informa que fueron presentados los siguientes sobres, resultando:-----

OFERENTE N° 1: SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA: con domicilio en calle Adolfo Alsina 633 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Acompaña: Recibo de pago, en original, del sellado municipal. Recibo de pago, en original, del valor del pliego. Nombres y apellido o razón social del oferente. La garantía del mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial constituida con una Póliza de Caucción N°339106 por un importe de \$ 4.277.115,00. Domicilio real. Domicilio legal en la ciudad de Rafaela. Declaración expresa de que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio. La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Detalle de los números de inscripción de los diversos organismos fiscales y previsionales en que se encuentra inscripto, adjuntando fotocopias de los mismos. Fotocopias de las condiciones particulares, generales y especiales, cláusulas de interpretación y toda documentación que contenga normas o disposiciones que resulten de aplicación al contrato de seguro. Indicación de domicilio social y teléfonos de la casa central. Nombre completo y domicilio del productor o agente local. La propuesta en Pesos y en forma separada para cada uno de los ítems que cotice. La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas, con la correspondiente aclaración de firmas. Si el oferente fuere una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial. Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial. Nota con carácter de Declaración Jurada manifestando no estar en proceso concursal, ni falencial, ni liquidativo, ni encontrarse inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes. Estado actualizado de la compañía frente a la Superintendencia de Seguros de la Nación.

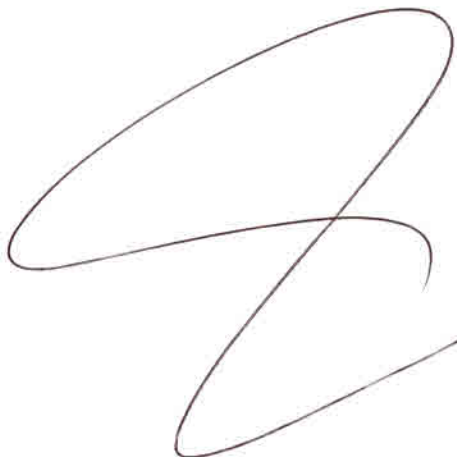
OFERENTE N° 2: INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS: con domicilio en calle San Martín 918 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Acompaña: Recibo de pago, en original, del sellado municipal. Recibo de pago, en original, del valor del pliego. Nombres y apellido o razón social del oferente. La garantía del mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial constituida con una Póliza de Caucción N°751309 por un importe de \$4.278.000,00. Domicilio legal en la ciudad de Rafaela. Si fuere una sociedad legalmente constituida se acompañará fotocopia del contrato o estatuto social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad notarial o judicial. Declaración expresa de que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra

norma que rija el acto licitatorio. La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Detalle de los números de inscripción de los diversos organismos fiscales y previsionales en que se encuentra inscripto, adjuntando fotocopias de los mismos. Fotocopias de las condiciones particulares, generales y especiales, cláusulas de interpretación y toda documentación que contenga normas o disposiciones que resulten de aplicación al contrato de seguro. Indicación de domicilio social y teléfonos de la casa central. Nombre completo y domicilio del productor o agente local. La propuesta en Pesos y en forma separada para cada uno de los ítems que cotice. La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas, con la correspondiente aclaración de firmas. Si el oferente fuere una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial. Certificado de Libre Deuda de Tributos Municipales. Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela. Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial. Nota con carácter de Declaración Jurada manifestando no estar en proceso concursal, ni falencial, ni liquidativo, ni encontrarse inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes. Estado actualizado de la compañía frente a la Superintendencia de Seguros de la Nación.

OFERENTE N° 3: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA: con domicilio en calle Av. Independencia 333 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe. Acompaña: Recibo de pago, en original, del sellado municipal. Recibo de pago, en original, del valor del pliego. Nombres y apellido o razón social del oferente. La garantía del mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial constituida con una Póliza de Caución N°751394 por un importe de \$ 4.280.000,00. Domicilio real. Si fuere una sociedad legalmente constituida se acompañará fotocopia del contrato o estatuto social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad notarial o judicial. Declaración expresa de que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio. La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores. Detalle de los números de inscripción de los diversos organismos fiscales y previsionales en que se encuentra inscripto, adjuntando fotocopias de los mismos. Fotocopias de las condiciones particulares, generales y especiales, cláusulas de interpretación y toda documentación que contenga normas o disposiciones que resulten de aplicación al contrato de seguro. Indicación de domicilio social y teléfonos de la casa central. Nombre completo y domicilio del productor o agente local. La propuesta en Pesos y en forma separada para cada uno de los ítems que cotice. La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas, con la correspondiente aclaración de firmas. Si el oferente fuere una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial. Certificado de Libre Deuda de Tributos Municipales. Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela. Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial. Nota con carácter de Declaración Jurada manifestando no estar en proceso concursal, ni falencial, ni liquidativo, ni encontrarse inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes. Estado actualizado de la compañía frente a la Superintendencia de Seguros de la Nación.

OFERENTE N° 4: NACION SEGUROS S.A.: con domicilio en calle San Martín 913 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Acompaña: Recibo de pago, en original, del sellado municipal. Recibo de pago, en original, del valor del pliego. Nombres y apellido o razón social del oferente. La garantía del mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial constituida con una Póliza de Caución N°98.137 por un importe de \$ 4.277.115,00. Domicilio legal en la ciudad de Rafaela. Si fuere una sociedad legalmente constituida se acompañará fotocopia del contrato o estatuto social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad notarial o judicial. Declaración expresa de que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio. La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Detalle de los números de inscripción de los diversos organismos fiscales y previsionales en que se encuentra inscripto, adjuntando fotocopias de los mismos. Fotocopias de las condiciones particulares, generales y especiales, cláusulas de interpretación y toda documentación que contenga normas o disposiciones que resulten de aplicación al contrato de seguro. Indicación de domicilio social y teléfonos de la casa central. Nombre completo y domicilio del productor o agente local. La propuesta en Pesos y en forma separada para cada uno de los ítems que cotice. La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas, con la correspondiente aclaración de firmas. Si el oferente fuere una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial. Certificado de Libre Deuda de Tributos Municipales. Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela. Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial. Nota con carácter de Declaración Jurada manifestando no estar en proceso concursal, ni falencial, ni liquidativo, ni encontrarse inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes.

Seguidamente se da por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos de la fecha señalada al comienzo, firmando el funcionario municipal actuante, previa lectura y ratificación, para debida constancia.-----



CABA, 14 de Setiembre de 2026.-

Señores
Municipalidad de Rafaela
PRESENTE

Ref.: Licitación Pública Numero: DFC 2026 -1126-E MUNIRADSF-INST - Contratación de Seguros Generales

De nuestra mayor consideración:

Informamos Resumen de Oferta para la contratación anual de Seguros Generales de la Licitación Publica de referencia, a saber:

Ítem 1

Cobertura de seguros para los vehículos y maquinarias municipales

Costo anual Ítem 1

Premio anual \$ 139.194.919.- (c/imp) a pagar en 12 cuotas de \$ 11.599.576,58 (c/imp)

Premio anual pesos cientos treinta y nueve millones cientos noventa y cuatro mil novecientos diecinueve a pagar en doce cuotas de once millones quinientos noventa y nueve mil quinientos setenta y seis con 58/100

Ítem 2

Cobertura contra todo riesgo a consecuencia de incendio, daños producidos por la caída de rayos y/o explosión; daños por accidente y robo y/o hurto; daños por vandalismo de Obras de Arte

NO PRESENTAMOS COTIZACION

Ítem 3

Cobertura contra Incendio, rayos, explosión, descargas eléctricas y daños por humos de los Bienes Inmuebles propiedad de la Municipalidad de Rafaela y de los bienes inmuebles alquilados o recibidos en comodatos por el Municipio y su contenido

Costo anual Ítem 3

Premio anual \$ 25.367.983,34.- (c/imp) a pagar en 12 cuotas de \$ 2.113.998,61.- (c/imp)

Premio anual pesos veinticinco millones trescientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y tres con 64/100 a pagar en doce cuotas de dos millones ciento trece mil novecientos noventa y ocho con 61/100

Ítem 4

Cobertura por rotura de cristales del Palacio Municipal

Costo anual Ítem 4

Premio anual \$ 23.870.- (c/imp) a pagar en 12 cuotas de \$ 1.989,16.- (c/imp)

Premio anual pesos veintitrés mil ochocientos setenta a pagar en doce cuotas de un mil novecientos ochenta y nueve con 16/100

SEGUROCOOP COOP SEG. LTDA

ESTEBAN SEIGUER
GERENTE COMERCIAL



Ítem 5

Cobertura por robo de dinero, letras, bonos u otro medio de pago

Costo anual Ítem 5

Premio anual \$ 1.577.616.- (c/imp) a pagar en 12 cuotas de \$ 131.468.- (c/imp)

Premio anual pesos un millón quinientos setenta y siete mil seiscientos dieciséis a pagar en doce cuotas de ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho.

Ítem 6

Cobertura contra todo riesgo a consecuencia de incendio, rayo y/o explosión; daños por accidente; robo y/o hurto; cortocircuito y fluctuación de energía eléctrica de los equipos informáticos, electrónicos y camaras

NO SE AMPARA EL DRONE

Costo anual Ítem 6

Premio anual \$10.622.424,83.- (c/imp) a pagar en 12 cuotas de \$ 885.202,07.- (c/imp)

Premio anual pesos diez millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos veinticuatro con 83/100 a pagar en doce cuotas de ochocientos ochenta y cinco mil doscientos dos con 07/100.

Ítem 7

Cobertura por Responsabilidad Civil

NO PRESENTAMOS COTIZACION

Ítem 8

Cobertura por Accidentes Personales

NO PRESENTAMOS COTIZACION

Las presentes cotizaciones se otorgan con una aceptación, por parte de esta aseguradora, de 60 (sesenta) días hábiles como plazo de mantenimiento de ofertas, a contar desde la fecha de apertura.

Sin otro particular, agradecemos vuestra invitación a participar de la presente compulsa de precios.

Quedamos a vuestra disposición para ampliar o aclarar lo expuesto, Atentamente

SEGURCOOP COOP. SEC. LTDA.

ESTERAN SEIGUER
GERENTE COMERCIAL

PLANILLA DE COTIZACIÓN - FORMA DE PAGO FINANCIADO

Renglón	Detalle	Precio Unitario	Precio total
1	Cobertura de seguros (accidente y robo y/o hurto, etc.) para los vehículos y maquinarias municipales, según especificaciones y listados adjuntos en el ANEXO III del presente Decreto.	\$ 10.079.703,33	\$ 120.956.439,92
2	Cobertura contra todo riesgo a consecuencia de incendio, daños producidos por la caída de rayos y/o explosión; daños por accidente y robo y/o hurto; daños por vandalismo (no excluyente) de las OBRAS DE ARTE detalladas en el ANEXO IV del presente Decreto.	\$ 55.259,08	\$ 663.108,96
3	Cobertura contra incendio, rayos, explosión, descargas eléctricas y daños por humo de los BIENES INMUEBLES propiedad de la Municipalidad de Rafaela y de los BIENES INMUEBLES ALQUILADOS o recibidos EN COMODATO por el Municipio, y SU CONTENIDO, detallados en el ANEXO V del presente Decreto.	\$ 2.016.958,45	\$ 24.203.501,40
4	Cobertura por rotura de CRISTALES del Palacio Municipal (Moreno N° 8) detallado en el ANEXO V del presente Decreto, hasta la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-).	\$ 2.920,15	\$ 35.041,80
5A	Cobertura por robo de dinero, letras, bonos u otro medio de pago: EN TRANSITO, que se acepte en el futuro hasta un monto equivalente a Pesos Quince Millones (\$15.000.000.-) diarios y hasta una distancia máxima de 2500 metros de la Municipalidad de Rafaela (Moreno N° 8) y Av. Santa Fe N° 2.112.	\$ 103.080,24	\$ 1.236.962,88
5B	Cobertura por robo de dinero, letras, bonos u otro medio de pago: EN CIRCULACION y en CAJAS DE SEGURIDAD dentro de EDIFICIOS MUNICIPALES (Moreno N° 8 y Av. Santa Fe N° 2.112), que se acepte en el futuro hasta un monto equivalente a Pesos Cinco Millones (\$5.000.000.-) diarios.	\$ 30.957,61	\$ 371.491,32
6	Cobertura contra todo riesgo a consecuencia de incendio, rayo y/o explosión; daños por accidente; robo y/o hurto; cortocircuito y fluctuación de energía eléctrica de los EQUIPOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS Y CÁMARAS detallados en el ANEXO VI del presente Decreto; esta cobertura deberá cotizarse teniendo en cuenta una franquicia de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) por siniestro.	\$ 295.096,20	\$ 3.541.154,40
7A	Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL por daños a TERCEROS en su PERSONA o BIENES, dentro de los BIENES INMUEBLES MUNICIPALES y BIENES INMUEBLES ALQUILADOS o recibidos EN COMODATO por el Municipio, detallados en el ANEXO V del presente Decreto, conforme a los artículos 1716° y 1757°, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Responsabilidad Civil Comprensiva; suma asegurada Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000.-) por evento como máximo, con tres reposiciones.	No cotiza	No cotiza
7B	Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL por daños a TERCEROS en su PERSONA o BIENES, en la VIA PUBLICA de la ciudad de Rafaela, conforme a los artículos 1716° y 1757°, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y Responsabilidad Civil Comprensiva; suma asegurada Pesos Ochenta Millones (\$80.000.000.-) por evento como máximo, con tres reposiciones.	No cotiza	No cotiza
7C	Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL de la Municipalidad de Rafaela, que surja de la organización de ESPECTACULOS Artísticos, Culturales, Deportivos o Recreativos EN LA VIA PUBLICA, con adicionales de incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y Escapes de Gas, hasta la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000.-) por evento como máximo, con tres reposiciones.	No cotiza	No cotiza
7D	Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA EXTRA CONTRACTUAL BÁSICA por daños a TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS, provocados por la caída total o parcial del arbolado en la vía pública de la ciudad de Rafaela; suma asegurada Cien Millones (\$100.000.000.-) por evento como máximo, con tres reposiciones.	No cotiza	No cotiza
8A	Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL de la Municipalidad de Rafaela, por ACCIDENTES PERSONALES, de acuerdo a los siguientes requerimientos: por ACCIDENTES PERSONALES, que produzcan MUERTE, INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL, TRANSITORIA O PERMANENTE; suma asegurada Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-) por persona, incluyendo ASISTENCIA MEDICA-FARMACÉUTICA por la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-) por persona, que cubra aproximadamente a setecientos (700) capacitadores, pasantes, personas que realizan trabajos comunitarios y personas contratadas por la Municipalidad. Se incluye in itinere y uso de motocicletas.	\$ 1.885.456,50	\$ 22.625.478,00
8B	Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL de la Municipalidad de Rafaela, por ACCIDENTES PERSONALES, de acuerdo a los siguientes requerimientos: por ACCIDENTES PERSONALES que produzcan MUERTE, INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL, TRANSITORIA O PERMANENTE; suma asegurada Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-) por persona, incluyendo ASISTENCIA MEDICA-FARMACÉUTICA por la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-) por persona, que cubra a las personas según el siguiente detalle: 1) Actividades Educativas y/o culturales: alumnos de Jardines Municipales, Liceo Municipal "Miguel Flores", Escuela Municipal de Música, y participantes en otras actividades afines. MAXIMO: tres mil (3.000) personas. 2) Personal que realiza tareas de Recolectión de Residuos y Limpieza. MAXIMO: doscientas (200) personas.	\$ 10.186.362,00	\$ 122.236.344,00
TOTAL			\$ 295.869.522,68

Son pesos: Doscientos noventa y cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos veintidos con 68/100

PLANILLA DE COTIZACIÓN - FORMA DE PAGO CONTADO

Renglón	Detalle	Precio Unitario	Precio total
1	Cobertura de seguros (accidente y robo y/o hurto, etc.) para los vehículos y maquinarias municipales, según especificaciones y listados adjuntos en el ANEXO III del presente Decreto.	\$ 101.125.691,99	\$ 101.125.691,99
2	Cobertura contra todo riesgo a consecuencia de incendio, daños producidos por la caída de rayos y/o explosión; daños por accidente y robo y/o hurto; daños por vandalismo (no excluyente) de las OBRAS DE ARTE detalladas en el ANEXO IV del presente Decreto.	\$ 554.392,56	\$ 554.392,56
3	Cobertura contra incendio, rayos, explosión, descargas eléctricas y daños por humo de los BIENES INMUEBLES propiedad de la Municipalidad de Rafaela y de los BIENES INMUEBLES ALQUILADOS o recibidos EN COMODATO por el Municipio, y SU CONTENIDO, detallados en el ANEXO V del presente Decreto.	\$ 20.235.349,34	\$ 20.235.349,34
4	Cobertura por rotura de CRISTALES del Palacio Municipal (Moreno N° 8) detallado en el ANEXO V del presente Decreto, hasta la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-).	\$ 29.296,71	\$ 29.296,71
5A	Cobertura por robo de dinero, letras, bonos u otro medio de pago: EN TRANSITO, que se acepte en el futuro hasta un monto equivalente a Pesos Quince Millones (\$15.000.000.-) diarios y hasta una distancia máxima de 2500 metros de la Municipalidad de Rafaela (Moreno N° 8) y Av. Santa Fe N° 2.112.	\$ 1.034.163,38	\$ 1.034.163,38
5B	Cobertura por robo de dinero, letras, bonos u otro medio de pago: EN CIRCULACION y en CAJAS DE SEGURIDAD dentro de EDIFICIOS MUNICIPALES (Moreno N° 8 y Av. Santa Fe N° 2.112), que se acepte en el futuro hasta un monto equivalente a Pesos Cinco Millones (\$5.000.000.-) diarios.	\$ 310.585,48	\$ 310.585,48
6	Cobertura contra todo riesgo a consecuencia de incendio, rayo y/o explosión; daños por accidente; robo y/o hurto; cortocircuito y fluctuación de energía eléctrica de los EQUIPOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS Y CÁMARAS detallados en el ANEXO VI del presente Decreto; esta cobertura deberá cotizarse teniendo en cuenta una franquicia de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) por siniestro.	\$ 2.960.583,91	\$ 2.960.583,91
7A	Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL por daños a TERCEROS en su PERSONA o BIENES, dentro de los BIENES INMUEBLES MUNICIPALES y BIENES INMUEBLES ALQUILADOS o recibidos EN COMODATO por el Municipio, detallados en el ANEXO V del presente Decreto, conforme a los artículos 1716° y 1757°, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Responsabilidad Civil Comprensiva; suma asegurada Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000.-) por evento como máximo, con tres reposiciones.	No cotiza	No cotiza
7B	Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL por daños a TERCEROS en su PERSONA o BIENES, en la VIA PUBLICA de la ciudad de Rafaela, conforme a los artículos 1716° y 1757°, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y Responsabilidad Civil Comprensiva; suma asegurada Pesos Ochenta Millones (\$80.000.000.-) por evento como máximo, con tres reposiciones.	No cotiza	No cotiza
7C	Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL de la Municipalidad de Rafaela, que surja de la organización de ESPECTACULOS Artísticos, Culturales, Deportivos o Recreativos EN LA VIA PUBLICA, con adicionales de Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y Escapes de Gas, hasta la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000.-) por evento como máximo, con tres reposiciones.	No cotiza	No cotiza
7D	Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA EXTRACONTRACTUAL BÁSICA por daños a TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS, provocados por la caída total o parcial del arbolado en la vía pública de la ciudad de Rafaela; suma asegurada Cien Millones (\$100.000.000.-) por evento como máximo, con tres reposiciones.	No cotiza	No cotiza
8A	Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL de la Municipalidad de Rafaela, por ACCIDENTES PERSONALES, de acuerdo a los siguientes requerimientos: por ACCIDENTES PERSONALES, que produzcan MUERTE, INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL, TRANSITORIA O PERMANENTE; suma asegurada Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-) por persona, incluyendo ASISTENCIA MEDICA-FARMACÉUTICA por la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-) por persona, que cubra aproximadamente a setecientos (700) capacitadores, pasantes, personas que realizan trabajos comunitarios y personas contratadas por la Municipalidad. Se incluye in itinere y uso de motocicletas.	\$ 18.941.813,37	\$ 18.941.813,37
8B	Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL de la Municipalidad de Rafaela, por ACCIDENTES PERSONALES, de acuerdo a los siguientes requerimientos: por ACCIDENTES PERSONALES que produzcan MUERTE, INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL, TRANSITORIA O PERMANENTE; suma asegurada Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-) por persona, incluyendo ASISTENCIA MEDICA-FARMACÉUTICA por la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-) por persona, que cubra a las personas según el siguiente detalle: 1) Actividades Educativas y/o culturales: alumnos de Jardines Municipales, Liceo Municipal "Miguel Flores", Escuela Municipal de Música, y participantes en otras actividades afines. MAXIMO: tres mil (3.000) personas. 2) Personal que realiza tareas de Recolectión de Residuos y Limpieza. MAXIMO: doscientas (200) personas.	\$ 102.334.991,74	\$ 102.334.991,74
TOTAL			\$ 247.526.868,48

Son pesos: Doscientos cuarenta y siete millones quinientos veintiseis mil ochocientos sesenta y ocho con 48/100


SOLEDAD PALAMINI
AGENCIA SANTA FE
I.A.P.S.E.R.

COTIZACIÓN PARA LA COBERTURA DE INCENDIO

De nuestra consideración,
De acuerdo a lo solicitado, enviamos la cotización de referencia, según el siguiente detalle:

ASEGURADO: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA 30-99914653-4

VIGENCIA: Anual, con inicio de vigencia a informar.

ACTIVIDAD: Según detalle informado en el Anexo V, correspondiente a Listado de 124 Bienes inmuebles.

UBICACIONES Y SUMAS ASEGURADAS: Según detalle informado en el Anexo V, correspondiente a Listado de Bienes inmuebles.

SUMAS ASEGURADAS:

- Incendio Edificio: \$ 54.723.644.393,95.-
- Incendio Contenido: \$ 243.621.848,10.-

Suma Asegurada Total: \$ 54.967.266.242,05.-

COBERTURA: Se amparan los daños materiales causados a los bienes objeto del seguro por la acción directa o indirecta del fuego, rayo o explosión. Se entiende por fuego toda combustión que origine incendio o principio de incendio. También se amparan los Daños Directos causados por: Impacto de aeronaves, vehículos terrestres sus partes componentes y o cargas transportadas; humo que provenga, además de incendio ocurrido en el bien asegurado o en las inmediaciones, de desperfectos en el funcionamiento de cualquier aparato que forme parte de la instalación de calefacción ambiental y/o cocina instalados en el bien asegurado y siempre que en el caso de quemadores de combustible se haya previsto los correspondiente conductos para evacuaciones de gases y/o humo, conforme a las reglamentaciones en vigor y los Daños Indirectos causados por cualquier medio empleado para extinguir, evitar o circunscribir la propagación del daño; salvamento o evacuación inevitable a causa del siniestro (la indemnización por extravío durante el siniestro, comprende únicamente los que se produzcan en ocasión del traslado de los bienes objeto del seguro con motivo de las operaciones de salvamento); la destrucción y/o demolición ordenada por autoridad competente luego de un siniestro de incendio; la consecuencia del fuego y demás eventos amparados por la póliza ocurridos en las inmediaciones.

COBERTURAS ADICIONALES:

- Huracán, Vendaval, Ciclón, Tornado y granizo. Full Valúe.
- Remoción de escombros: 5% de la suma asegurada.


**SANCOR
SEGUROS**
SEBASTIÁN TROSSI, RO
GERENTE
CALLE N.º 1.000, C/101

CLÁUSULAS: Cláusula 72 horas.

EXCLUSIONES: Terrorismo – Transporte de cualquier tipo – Manifestaciones populares – Saqueos – Guerra civil – Sedición – Motín – Guerrilla – Combustión Espontánea – Pérdida de Beneficios – Responsabilidad Civil de Cualquier Tipo – Terremoto – Granizo – Líneas de transmisión y distribución y pérdida de beneficio a consecuencia – Robo y hurto – Saqueo y pillaje – Vehículos con licencia para rutas.

NOTA: El presente slip de cotización está sujeto a inspección de riesgo favorable en aquellas ubicaciones donde ésta aseguradora considere necesario.

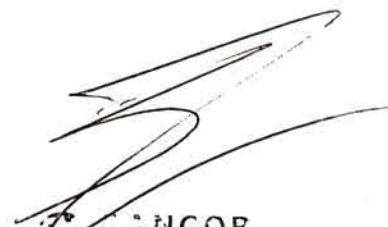
PREMIO PARA LA COBERTURA DE INCENDIO:

Forma de pago: 12 Cuotas.

- Premio sin IVA: \$ 32.698.097,65.- (Pesos treinta y dos millones seiscientos noventa y ocho mil noventa y siete, con 65/100)

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de las propuestas, en un todo de acuerdo a Pliego.

Esperando merecer de v/aprobación y poniéndome a su disposición para ampliar al respecto, los saludo muy cordialmente,


 **SANCOR
SEGUROS**
SEBASTIÁN TROSSERO
GERENTE
U. N. CASA CENT

COTIZACIÓN PARA LA COBERTURA DE ROBO DE VALORES**DATOS DEL
ASEGURADO:**

CUIT/CUIL: 30999146534
ASEGURADO: Municipalidad de Rafaela
DOMICILIO DEL ASEGURADO: s/ pliego, 2300 - Rafaela, Santa Fe
CONDICIÓN DE IVA: IVA Exento

DATOS DEL RIESGO:

ACTIVIDAD DE RIESGO: Oficinas - 1014 - 23
OBJETO DE SEGURO:
UBICACIÓN DE RIESGO: s/ detalle, 2300 - Rafaela, Santa Fe
COORDENADAS: Sin Detallar
TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Totalmente de material con techos de losa o zinc

**DATOS DE
COBERTURA:**

VIGENCIA: 12 Meses
MONEDA: Pesos

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

Codigo	Cobertura	Suma Asegurada
2105	Robo de valores en caja fuerte	\$ 5.000.000,00
707	Robo de valores en Tránsito (giro comercial)	\$ 15.000.000,00

DETALLE DE COBERTURAS:**Robo de valores en caja fuerte**

Modalidad de Cobertura: Primer Riesgo Absoluto

La presente cobertura ampara la pérdida por robo y/o destrucción y/o daños producidos por incendio, rayo o explosión del dinero, cheques al portador u otros valores especificados en pólizas que se encontraren


**SANCOR
SEGUROS**
SEBASTIÁN TROSSERO
GERENTE
U.N. CASA CENT.

en el lugar indicado en la misma. Se ampara dentro y fuera de la caja, en horario habituales de tareas y dentro de caja fuerte debidamente cerrada (exclusivamente), fuera del horario normal de tareas. La indemnización por los daños que sufran la caja fuerte, el edificio o sus instalaciones donde se encuentren los valores asegurados como consecuencia del robo o su tentativa, quedan limitados al 15% (quince por ciento) de la suma asegurada y dentro de dicha suma límite. Bienes asegurados: Dinero, cheques al portador u otros valores indicados en las especificaciones de la póliza.

Deducible: 10% del siniestro con un mínimo de 5% de la suma asegurada

Robo de valores en Tránsito (giro comercial)

Modalidad de Cobertura: Primer Riesgo Absoluto

El Asegurador indemnizará al Asegurado, la pérdida, destrucción o daños del dinero, cheques al portador y otros valores especificados expresamente en la póliza, mientras se encuentren en tránsito dentro del territorio de la República Argentina en poder del Asegurado o de sus empleados en relación de dependencia, a consecuencia de: Robo; Incendio, rayo y explosión; y destrucción o daños únicamente por accidente al medio de transporte. Clasificación de riesgos: Giros Comerciales, incluyendo operaciones financieras, cobranza, retiros y pagos aislados, pero se excluyen expresamente los valores en poder de cobradores, pagadores, repartidores y/o viajantes. Sueldos y/o jornales. Tránsitos específicos.

Deducible: 10% del siniestro con un mínimo de 5% de la suma asegurada

PREMIO PARA LA COBERTURA DE ROBO DE VALORES

Tipo de Facturación:	Anual
Forma de Pago:	12 Cuotas
Premio Anual Final:	\$ 1.004.130,00.- (Pesos un millón cuatro mil ciento treinta, con 00/100)

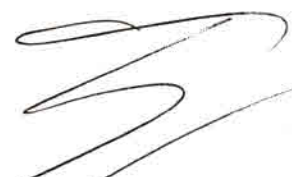
Mantenimiento de oferta: 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de las propuestas, en un todo de acuerdo a Pliego.

Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:


 **SANCOR
SEGUROS**
SEBASTIÁN TROSSI RO
GERENTE
U. N. CASA CENTI

Le informamos que para la contratación del seguro deberá completar el formulario "Declaración Jurada de Identificación del Cliente" que contiene la información y documentación requerida por la Resolución UIF202/2015, que establece las medidas a adoptar por las Compañías de seguros en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Poniéndonos a vuestra disposición para ampliar al respecto, hacemos propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.


 **SANCOR
SEGUROS**
SEBASTIÁN TROSSERO
GERENTE
U. N. CASA CENT.

COTIZACIÓN PARA LA COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES

Datos del Tomador/Contratante**Tomador:** Municipalidad de Rafaela.

Características del grupo a asegurar

Actividad: Según Pliego**Cantidad de Personas:** 3.900 personas (sumatoria subitem a y b)**Vigencia:** Anual

Coberturas – AP	Suma Asegurada
Muerte Accidental	\$ 30.000.000
Invalidez total y parcial permanente por accidente	\$ 30.000.000
Asistencia Médico Farmacéutica - Reintegro	\$ 3.000.000

- **Premio Final Mensual por Persona: \$ 799,00.-**
- **Premio Final Mensual por 3.900 Personas: \$ 3.116.100,00.-**
- **Premio Final Total Anual por 3.900 Personas: \$ 37.393.200,00.- (Pesos treinta y siete millones trescientos noventa y tres mil doscientos, con 00/100)**

Edades asegurables: Según Pliego

Condiciones de contratación**Actividad o profesión:** declaradas en pliego.

Ámbito de la cobertura: La presente ampara los accidentes que sufran los asegurables en el normal desarrollo de la actividad que declara en el horario y ámbito físico establecido para la misma, se incluyen los accidentes in itinere y uso motocicleta.


**SANCOR
SEGUROS**
SEBASTIÁN TROSSERO
GERENTE
U. N. CASA CENT.

Observaciones

Muy Importante: Para la emisión de la póliza se deberá facilitar mediante Excel o txt la nómina total de los asegurables y sus respectivas fechas de nacimiento.

Forma de pago: En un todo de acuerdo a Pliego.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de las propuestas, en un todo de acuerdo a Pliego.


 **SANCOR
SEGUROS**
SEBASTIÁN TROSSERO
GERENTE
U. N. CASA CENT.

NO COTIZA:

ITEM 1

ITEM 2

ITEM 4

ITEM 6

ITEM 7


 **SANCOR
SEGUROS**
SEBASTIÁN TROSSERO
GERENTE
U. N. CASA CENT.

RENGLON	RAMA	COBERTURA	COSTO	MONEDA COTIZACION	FORMA DE PAGO
1	MOTOVEHICULOS	RC	\$ 3.044.501,81	PESOS	12 CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS (VALOR FINAL)
1	AUTOMOTOR	RC - Todo Riesgo	\$ 72.127.851,99	PESOS	12 CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS (VALOR FINAL)
1	SEGURO TECNICO	Daños totales	\$ 5.022.714,89	PESOS	12 CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS (VALOR FINAL)
2	SEGURO DE ROBO OBRAS DE AR	Robo, Incendio y Daños. Incluye hurto	\$ 425.784,00	PESOS	12 CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS (VALOR FINAL)
3	INCENDIO	Incendio, Rayo, explosión, tumulto popular, huelga, lock out, vandalismo, malevolencia, impacto de vehículos terrestres y/o aeronaves. Daños por humo	\$ 23.613.697,00	PESOS	12 CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS (VALOR FINAL)
4	CRISTALES	Cristales a primer riesgo absoluto	\$ 59.878,00	PESOS	12 CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS (VALOR FINAL)
5	ROBO	Robo Valores en caja. Robo Valores en tránsito	\$ 1.055.865,00	PESOS	12 CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS (VALOR FINAL)
6	EQUIPOS ELECTRONICOS	Todo riesgo equipos electrónicos	\$ 2.540.503,22	PESOS	12 CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS (VALOR FINAL)
7	NO COTIZAMOS				
8 a)	ACCIDENTES PERSONALES	Fallecimiento por accidente. Invalidez Total y parcial permanente por accidente. Incluye in itinere y uso de motos	\$14.774.340,00	PESOS	12 CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS (VALOR FINAL)
8 B	ACCIDENTES PERSONALES	Fallecimiento por accidente. Invalidez total y parcial por accidente. Asistencia Médico - Farmacéutica	\$45.230.760,00	PESOS	12 CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS (VALOR FINAL)
8 B2	ACCIDENTES PERSONALES	Fallecimiento por accidente. Invalidez total y parcial por accidente. Asistencia Médico - Farmacéutica	\$ 5.125.176,00	PESOS	12 CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS (VALOR FINAL)
			\$ 113.015.971,91		


JORGELINA BECERRA
 Gerente de Unidad de Negocio
 Santa Fe - Nación Seguros S.A.